

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-0061-00 recibida por medio de correo electrónico de la oficina judicial el día de hoy 25 de mayo de 2021, a las 10.08 a.m.

Bucaramanga 25 de mayo de 2022

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS
BUCARAMANGA – SANTANDER
68001408801420220006100**

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**REF: EXP. N°. 2022-0061- ACCIÓN DE TUTELA CONTRA CONSTRUCTORA FENIX SA.
ACCIONANTE: DIEGO RAFAEL QUINTERO CUADROS**

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por DIEGO RAFAEL QUINTERO CUADROS quien actúa en nombre propio en contra CONSTRUCTORA FENIX SA. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese ésta determinación por el medio más expedito a la parte tutelante así como al REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA FENIX SA.
2. Requíerese a los mencionados para que en el término máximo e improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Colocar de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dicha entidad.
4. Acompañese copia de la demanda de tutela.
5. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.
6. Las demás pruebas que surjan de las anteriores, necesarias para establecer la procedencia del amparo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase

Ana J. Villarreal Gómez.

**ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ**



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 25 de mayo de 2022

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2022-00058

Accionante: DIEGO RAFAEL QUINTERO CUADROS,

Accionado: CONSTRUCTORA FENIX

Oficio No. 0340CDGS

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA FENIX SA
y.silva@fenixconstrucciones.com
recepciongerencia@fenixconstrucciones.com
f.pineda@fenixconstrucciones.com
j.villamizar@fenixconstrucciones.com

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 25/05/2022, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE de DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

De la misma manera me permito solicitarle que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 53 y 54 del Código General del Proceso, se allegue junto a la respuesta de tutela, poder debidamente conferido para actuar dentro del presente caso. **Así mismo debe hacer entrega del certificado de existencia y representación legal donde se acrediten las facultades para actuar, so pena de no ser tenidos en cuenta los descargos presentados.**

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrió Centro de esta ciudad.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 25 de mayo de 2022

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2022-00058

Accionante: DIEGO RAFAEL QUINTERO CUADROS,

Accionado: CONSTRUCTORA FENIX

Oficio No. 0341CDGS

Señor:

DIEGO RAFAEL QUINTERO CUADROS

dirra26@hotmail.com

3183888813

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 25/05/2022, éste despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia.

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrió Centro de esta ciudad.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**